

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA SE CONCEDE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA ROBOTIC@.-CÓDIGO ESCUELA 4.0, DURANTE EL CURSO 2023/2024.

VISTOS

1. La Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0 en el ejercicio presupuestario 2023.

2. La Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0 en el ejercicio presupuestario 2023.

3. La Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se modifica la convocatoria para la participación en el Proyecto de Innovación Educativa Robotic@.- Código Escuela 4.0, de fecha 26 de octubre de 2023.

4. El acta de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, de valoración de los Proyectos de Innovación Educativa, de 6 de noviembre de 2023.

5. La relación definitiva de centros educativos seleccionados para participar en el Proyecto e Innovación Educativa Robotic@.- Código Escuela 4.0, de fecha 7 de noviembre de 2023.

El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Uno.- Conceder a cada centro educativo la asignación económica detallada. La cantidad total distribuida entre los centros seleccionados asciende a 300.000€ y su asignación se ha hecho conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de este Proyecto de Innovación Educativa.

Las obligaciones inherentes a esta dotación económica se recogen en el anexo de esta Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Nombre del centro educativo	Asignación
C.E.E. Marqués de Vallejo (Logroño)	4.000 €
C.E.I.P. Ana María Matute (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Ángel Oliván (Calahorra)	3.000 €
C.E.I.P. Beato Jerónimo Hermosilla (Santo Domingo de la Calzada)	5.000 €
C.E.I.P. Bretón de los Herreros (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Caballero de la Rosa (Logroño)	3.000 €
C.E.I.P. Casalarreina (Casalarreina)	3.000 €
C.E.I.P. Cervantes (Fuenmayor)	3.000 €
C.E.I.P. Duquesa de la Victoria (Logroño)	7.000 €
C.E.I.P. Eduardo González Gallarza (Lardero)	7.000 €
C.E.I.P. Eduardo González Gallarza (Rincón de Soto)	5.000 €
C.E.I.P. El Arco (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Gonzalo de Berceo (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Gregoria Artacho (Cenicero)	3.000 €
C.E.I.P. La Estación (Arnedo)	5.000 €
C.E.I.P. La Guindalera (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Las Gaunas (Logroño)	7.000 €
C.E.I.P. Madre de Dios (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Miguel Ángel Sainz (Aldeanueva de Ebro)	5.000 €
C.E.I.P. Milenario de la Lengua Castellana (Logroño)	3.000 €
C.E.I.P. Ntra.Sra.De la Vega (Haro)	7.000 €
C.E.I.P. Ntra.Sra.Del Sagrario (Navarrete)	6.000 €
C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Quintiliano (Calahorra)	5.000 €
C.E.I.P. San Felices de Bilibio (Haro)	3.000 €
C.E.I.P. San Lorenzo (Ezcaray)	3.000 €
C.E.I.P. San Pelayo (Baños de Río Tobía)	3.000 €
C.E.I.P. San Pío X (Logroño)	3.000 €
C.E.I.P. Sancho III el Mayor (Nájera)	5.000 €
C.E.I.P. Siete Infantes de Lara (Logroño)	5.000 €
C.E.I.P. Varia (Logroño)	3.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

C.E.I.P. Villa Patro (Lardero)	5.000 €
C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila (Logroño)	5.000 €
C.R.A. Alhama (Cervera del Río Alhama)	3.000 €
C.R.A. Alto Cidacos (Arnedillo)	2.000 €
C.R.A. Cuenca del Najerilla (Uruñuela)	6.500 €
C.R.A. Entrevalles (Badarán)	2.000 €
C.R.A. Las Cuatro Villas (Agoncillo)	5.000 €
C.R.A. Valle del Linares (Igea)	3.000 €
C.R.A. Valle Oja-Tirón (Castañares de Rioja)	3.000 €
I.E.S. Celso Díaz (Arnedo)	7.000 €
I.E.S. Comercio (Logroño)+sies	10.500 €
I.E.S. Gonzalo de Berceo (Alfaro)+sies	10.000 €
I.E.S. Hermanos D'Elhuyar (Logroño)	13.500 €
I.E.S. Inventor Cosme García (Logroño)	9.500 €
I.E.S. La Laboral (Lardero)	15.000 €
I.E.S. Manuel Bartolomé Cossio (Haro)	9.000 €
I.E.S. Marco Fabio Quintiliano (Calahorra)	10.500 €
I.E.S. Práxedes Mateo Sagasta (Logroño)	15.000 €
I.E.S. Rey Don García (Nájera)+sies	4.500 €
I.E.S. Valle del Cidacos (Calahorra)	10.000 €
I.E.S. Esteban Manuel Villegas (Nájera)	5.000 €
Total	300.000 €

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

ANEXO I.- OBLIGACIONES INHERENTES A LA DOTACIÓN ECONÓMICA

GASTOS FINANCIABLES.

Teniendo en cuenta que la financiación de este PIE se realiza con fondos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del programa Escuela 4.0, la ejecución de la asignación económica se habrá de ajustar a lo establecido en dicho programa.

Se consideran gastos financiables aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza del Proyecto de Innovación objeto de la dotación.

Serán financiables únicamente las actividades que se diseñen dentro del PIE **a lo largo del curso escolar 2023/24** y tan solo se aceptarán como justificativos los documentos de gasto realizados **entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024**.

Los gastos financiables **únicamente podrán incluir** la adquisición herramientas, software y hardware adaptados a las distintas etapas educativas, desde Educación Infantil hasta Secundaria, con el objetivo de potenciar la integración del pensamiento computacional, la robótica educativa y la programación en el aula. Cada nivel educativo presenta necesidades específicas, por lo que se ofrecen recomendaciones pertinentes que abarcan desde juegos de mesa hasta microordenadores, brindando un enfoque integral que promueve el aprendizaje activo, la creatividad y la innovación en el aula. De tal forma:

Educación Infantil.

La propuesta está enfocada en las necesidades de desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de los estudiantes.

Se recomienda el uso de pequeños robots codificables a través del juego que permitan el desarrollo del pensamiento lógico y computacional (descomposición de un problema en pasos sencillos, reconocimiento de patrones, abstracción y diseño de algoritmos) y el pensamiento visual y espacial (orientación, lateralidad, memoria visual y creatividad). Cualquier otro material complementario o de apoyo que permita la explotación didáctica de estos robots en las aulas de Educación Infantil podrá formar parte de la dotación en esta etapa educativa. Igualmente, se podrán sumar materiales que permitan y faciliten la realización de actividades desconectadas para el desarrollo de las habilidades en el ámbito del pensamiento computacional.

- **Juegos de mesa (actividades desconectadas).** Juegos de fichas, pasos, secuencias o equivalente que favorezca el trabajo sobre pensamiento computacional desconectado en el aula.
- **Dispositivos con programación tangible.** Dentro de esta categoría se encuentran pequeños robots programables sin necesidad de pantalla o dispositivo electrónico, a fin de garantizar en el alumnado una transición natural entre las actividades de pensamiento computacional desconectado y la robótica educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Han de permitir su control y programación a través de interactuadores situados en una parte accesible y visible del robot o con elementos físicos externos (bloques de programación físicos, pegatinas de colores y símbolos, tarjetas de codificación...) que pueden ser leídos por el propio robot, un panel de control o tablero y/o periféricos o lápices táctiles.

- **Dispositivos programables a través de código visual digital (bloques).** Se incluyen en esta categoría aquellos robots que ofrecen la posibilidad de ser programados mediante un dispositivo electrónico. Estos pequeños robots amplían su funcionalidad, respecto al primer grupo, y permiten al alumnado evolucionar hacia nuevos lenguajes de programación.
- **Tapetes pedagógicos, fichas educativas, laberintos o equivalente.** En esta categoría se incluyen todos aquellos materiales que van a permitir dotar de intención pedagógica el trabajo con los dispositivos anteriormente descritos.

Educación Primaria.

La propuesta está enfocada en el desarrollo y mejora de la alfabetización, la aritmética, las ciencias básicas, la competencia digital, el civismo o la socialización del alumnado; todas ellas habilidades esenciales para su formación integral.

Se recomienda en esta etapa educativa el uso de tecnologías que desarrollen el interés de los estudiantes en las áreas STEAM y metodologías de proyectos o colaborativas que mejoren sus habilidades analíticas y su pensamiento computacional (descomposición de un problema en pasos sencillos, reconocimiento de patrones, abstracción y diseño de algoritmos) y el pensamiento visual y espacial (orientación, memoria visual y creatividad). Incluimos entre este material los robots de suelo, las placas programables, los kits de robótica educativa global o de maletín, otros periféricos tecnológicos que permitan la interacción con los distintos tipos de realidad virtual o aumentada y aquellos materiales o herramientas diseñadas para fomentar la creatividad, la innovación y el aprendizaje práctico a través del *maker culture*.

- **Dispositivos con programación tangible.** Dentro de esta categoría se encuentran pequeños robots programables sin necesidad de pantalla o dispositivo electrónico, a fin de garantizar en el alumnado una transición natural entre las actividades de pensamiento computacional desconectado y la robótica educativa.

Han de permitir su control y programación a través de interactuadores situados en una parte accesible y visible del robot o con elementos físicos externos (bloques de programación físicos, pegatinas de colores y símbolos, tarjetas de codificación...) que pueden ser leídos por el propio robot, un panel de control o tablero y/o periféricos o lápices táctiles.

- **Dispositivos programables a través de código visual digital (bloques).** Se incluyen en esta categoría aquellos robots que ofrecen la posibilidad de ser programados mediante un dispositivo electrónico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Estos pequeños robots amplían su funcionalidad, respecto al primer grupo, y permiten al alumnado evolucionar hacia nuevos lenguajes de programación.

- **Tapetes pedagógicos, fichas educativas, laberintos o equivalente.** En esta categoría se incluyen todos aquellos materiales que van a permitir dotar de intención pedagógica el trabajo con los dispositivos anteriormente descritos.
- **Placas programables.** Se incluyen en esta categoría aquellas placas de computación física que han sido diseñadas para facilitar la creación de proyectos interactivos con software y hardware a través de lenguajes de programación por bloques o programación textual. Estas placas han de posibilitar la conexión de sensores, actuadores, luces LED, pantallas LCD o entradas de audio, entre otras, para permitir la creación de objetos tecnológicos con facilidad.

Se recomiendan para la etapa aquellas placas que utilicen lenguajes de programación sencillos y que posibiliten al alumnado un acercamiento progresivo al pensamiento computacional y la robótica educativa. Las posibilidades de ampliación a través de periféricos, el bajo coste de las placas y las posibilidades de uso hacen de este recurso una dotación muy completa para la etapa.

- **Kits globales o de maletín.** En esta categoría se recogen aquellos conjuntos de componentes electrónicos y software diseñado para permitir al alumnado construir robots controlados por ordenador. Estos kits incluyen componentes como motores, sensores y tarjetas de control, además de herramientas para programar el comportamiento del robot. Están diseñados para permitir que los usuarios exploren la robótica de forma divertida, mientras aprenden conceptos básicos de programación y electrónica.

Se recomiendan para la etapa aquellos kits que utilicen lenguajes de programación sencillos y que posibiliten al alumnado un acercamiento progresivo al pensamiento computacional y la robótica educativa.

- **Periféricos tecnológicos que permitan al alumnado interactuar con entornos virtuales o realidades aumentadas.** Dentro de esta categoría se incluyen gafas o visores de realidad virtual, aumentada o mixta y controladores de movimiento que nos posibiliten el control y manipulación del entorno a través de gestos, movimientos y acciones.
- **Aula maker.** Se incluyen dentro de esta categoría las herramientas, equipos y materiales que permitan a los y las estudiantes explorar, diseñar y construir proyectos en áreas como la electrónica, la programación, la robótica, la carpintería o la impresión 3D.

Educación Secundaria.

La propuesta está enfocada hacia el desarrollo de unos buenos hábitos de estudio y aprendizaje en el alumnado, la mejora de sus competencias digitales, sociales, cívicas y emocionales y, por último, en la preparación para su futura independencia y la planificación y desarrollo de su carrera profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se recomienda el uso de tecnologías que desarrollen las habilidades superiores de pensamiento y codificación en los estudiantes, fomenten el desarrollo del pensamiento crítico y la resolución de problemas alentándoles a asumir un papel protagonista en el emprendimiento y la innovación. Incluimos entre este material las placas programables, los kits de robótica educativa global o de maletín, otros periféricos tecnológicos que permitan la interacción con los distintos tipos de realidad virtual o aumentada, aquellos materiales o herramientas diseñadas para fomentar la creatividad, la innovación y el aprendizaje práctico a través del maker culture y los microordenadores.

- **Placas programables.** Se incluyen en esta categoría aquellas placas de computación física que han sido diseñadas para facilitar la creación de proyectos interactivos con software y hardware a través de lenguajes de programación por bloques o programación textual. Estas placas han de posibilitar la conexión de sensores, actuadores, luces LED, pantallas LCD o entradas de audio, entre otras, para permitir la creación de objetos tecnológicos con facilidad.

Se recomiendan para la etapa aquellas placas que utilicen lenguajes de programación más complejos y que posibiliten al alumnado un acercamiento más en profundidad al pensamiento computacional y la robótica educativa. Las posibilidades de ampliación a través de periféricos, el bajo coste de las placas y las posibilidades de uso hacen de este recurso una dotación muy completa para la etapa.

- **Kits globales o de maletín.** En esta categoría se recogen aquellos conjuntos de componentes electrónicos y software diseñado para permitir al alumnado construir robots controlados por ordenador. Estos kits incluyen componentes como motores, sensores y tarjetas de control, además de herramientas para programar el comportamiento del robot.

Se recomiendan para la etapa aquellos kits que utilicen lenguajes de programación más complejos y que posibiliten al alumnado un acercamiento más en profundidad al pensamiento computacional y la robótica educativa.

- **Periféricos tecnológicos que permitan al alumnado interactuar con entornos virtuales o realidades aumentadas.** Dentro de esta categoría se incluyen gafas o visores de realidad virtual, aumentada o mixta y controladores de movimiento que nos posibiliten el control y manipulación del entorno a través de gestos, movimientos y acciones.

- **Aula maker.** Se incluyen dentro de esta categoría las herramientas, equipos y materiales que permitan a los y las estudiantes explorar, diseñar y construir proyectos en áreas como la electrónica, la programación, la robótica, la carpintería o la impresión 3D.

- **Microordenadores.** Se incluyen en esta categoría aquellas computadoras personales de tamaño reducido con similar capacidad y funcionalidad que los ordenadores de escritorio más grandes. Estos dispositivos se caracterizan por su tamaño pequeño, su bajo costo y su alta portabilidad.

Se recomiendan para la etapa aquellos microordenadores que utilicen lenguajes de programación más complejos y que posibiliten al alumnado un acercamiento más en profundidad al pensamiento computacional y la robótica educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

OBLIGACIONES DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS.

La adquisición de los materiales se llevará a cabo de la forma habitual en que se realizan los contratos menores, siguiendo las instrucciones que se detallan en el documento “Información para los nuevos equipos directivos” que envía la Dirección General de Gestión Educativa.

Los centros beneficiarios de dotación económica para el desarrollo del PIE deberán:

- a) Ejecutar las actividades del Proyecto de Innovación para las que se ha recibido dotación económica y aquellas incluidas en el proyecto que no conlleven coste económico.
- b) Notificar, en el plazo de diez días naturales desde que se produzca, cualquier alteración en relación a las condiciones o actividades que motivaron la concesión de la dotación.
- c) Justificar correctamente en los plazos establecidos el gasto efectuado y la realización de las actividades objeto de la dotación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

Los centros beneficiarios vendrán obligados a justificar el destino de los fondos recibidos para la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la dotación económica mediante los siguientes documentos justificativos del gasto realizado:

- a. Declaración responsable de que han sido llevadas a cabo las actividades del proyecto objeto de dotación económica.
- b. Memoria final del proyecto (fin de ruta), que exprese -tras la realización del proyecto- los extremos referidos en la hoja de ruta, fechas de realización, participantes, etc.
- c. Acta de relación de equipamiento adquirido (Anexo II).
- c. Facturas detalladas de las compras realizadas.
- d. Justificantes de pago

Esta documentación deberá presentarse mediante el correspondiente procedimiento creado en la Oficina Electrónica dirigido a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa (Centro Riojano de Innovación Educativa) una vez ejecutado el Proyecto de Innovación en el curso escolar 2023/24 para el que se concedió la dotación hasta **el 31 de octubre de 2024, incluido**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0289030
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR.

Si el centro beneficiario de la dotación no justificase el gasto en el plazo establecido, se le requerirá, mediante notificación electrónica (NOE) para que lo efectúe en el plazo de diez días hábiles. Si tras la recepción de dicho requerimiento **no presentase la justificación en el plazo señalado, se pondrá fin al procedimiento de justificación y el Centro tendrá que proceder a devolver la asignación económica.**

Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

ANEXO II. ACTA DE RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

Expediente:

Adjudicatario:

1- DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre del Centro			
Código del Centro			
Dirección			
Localidad		Cod. Postal	
Provincia		Teléfono	

El equipamiento entregado es financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través del Programa Código Escuela 4.0 por lo que es susceptible en el futuro de auditoría in-situ para verificar su existencia, por lo cual se deberá tener localizado.

Por medio del presente acuso recepción del material relacionado a continuación, el cual se supone en perfecto estado y a la espera de comprobar su correcto funcionamiento:

#	ELEMENTO	MARCA-MODELO	NUMERO DE SERIE
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Fecha de entrega:		
	Firma:	Sello:
NOMBRE:		
CARGO:		
DNI:		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/111745	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0289030	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				